

del recaudador, habiendo que se retire por el comprobante pagado a la cantidad que se reclama. y
 Queda expedida de acuerdo con tercer grado, han de estar terminados y entregados a la Secretaría Municipal en la época oportuna y bajo su responsabilidad.

Condiciónes con las cuales se aceptaron el recaudador que se le encargó una cobranza a los referidos repartos.

Se dio en cumplimiento de una invitación de Alcaide García pidiendo certificación personal en varias fincas que posee en este término y el Ayuntamiento acuerda se le libre por quien corresponda.

Dada cuenta de los boletines oficiales y gacetas de la semana, acordó el Ayuntamiento se libre por el Ayuntamiento de las prescripciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Señores que subscriben certificación

Juan García, Juan García, Juan García, José Ramírez, José Carralero, Antonio Ramírez

Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre de 1876.

En la Villa de Alcala los diez días del mes de Septiembre en mil ochocientos setenta y seis, reunidos en el Sala Capitular de esta villa los Señores Concejales D. Juan García y García alcaide, D. Juan García Marco, Teniente, D. José Liante Ramírez, D. José Carralero, Lucas y D. Manuel Ramírez Marco, Regidores, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora marcada y no habiendo sufragado número de concejales para constituir mayoría se levantó la sesión, acordando se remita el Ayuntamiento para celebrarla el miércoles trece del actual en consonancia a lo que dispone el artículo 99 de la ley municipal vigente y se utilice de la presente que firma el referido Señor alcaide con firma del

